



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 12 de Agosto de 1992.

RESOLUCION Nº 2883

VISTO:

Que mediante Resolución Nº 2521 de fecha 19 de Abril de 1991 se establecía las normas para el cobro del Impuesto Inmobiliario, aplicándose las nuevas disposiciones del Gobierno de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que debido a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), 18% sobre las comisiones bancarias, se resuelve modificar los artículos 2º y 3º de la mencionada Resolución.

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

R E S U E L V E

Artículo 1º), Modifíquese la Resolución Nº 2521 de fecha 19 de Abril de 1991, dejando sin efecto los artículos 2º y 3º de la misma, los que / quedarán redactados, a partir de la presente, como sigue:

"Artículo 2º) La Entidad Bancaria procederá al cobro del Impuesto Inmobiliario a los contribuyentes, y del monto percibido determinará el que corresponde a la Comuna, que previa deducción del 2% de Comisión y del 18% en concepto de la aplicación del Impuesto/ al Valor Agregado (I.V.A.) que grava la comisión por el servicio de cobro, depositará en la Cuenta Corriente Nº 1957-08, en concepto de coparticipación."

"Artículo 3º) El Departamento Contaduría recibirá la Nota de Crédito y procederá al ingreso correspondiente en concepto de Coparticipación Superior Gobierno de la Provincia, emitiendo un recibo de Ingreso de Impuestos Generales-Sección Contaduría, numerado, por el importe bruto cobrado por la Entidad Bancaria y acreditado en la Cuenta Corriente Nº 1957-08, teniendo que considerarse que en la boleta de depósito figuren discriminadas una comisión del 2% que cobra el Banco por el servicio y la retención en concepto de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) sobre dicha comisión, del 18% y por las cuales se efectuarán sus ingresos a través de su inclusión en el importe bruto por el // cuál se deberá confeccionar el recibo de Ingreso mencionado anteriormente, y luego sus egresos, los mismos se deberán imputar en las siguientes Partidas: III-Erogaciones-I-Erogaciones Corrientes -I-2-Bienes y Servicios No Personales-Partida Nº 27 Comisiones y



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

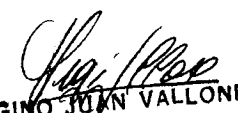
...///

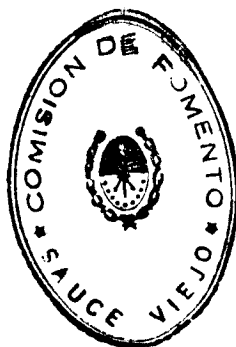
Resolución Nº 2883 /92

Artículo 2º) Pase copia de la presente al Departamento Contaduría , para su aplicación.

Artículo 3º) Notifíquese, registrese y archívese.


JOSE MARTIN DURAN
VICEPRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


REGINO JUAN VALLONES
TESORERO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO




JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


CARLOS ALBERTO OLIVARES
SECRETARIO
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO